

REGLAMENTO DE EVALUACION DECRETO 511/97
AÑO ESCOLAR 2018

El director del establecimiento educacional PETER – COLLEGE con el acuerdo del Consejo General de Profesores, decidió considerar los siguientes aspectos técnicos pedagógicos que ayudaran a cumplir este plan de evaluación y promoción para los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 Y NB6

CONSIDERANDO:

- Que el marco curricular del Decreto Supremo 40/96, plantea la enseñanza como un proceso orientado a los aprendizajes significativos, lo que implica cambios sustanciales en la metodología de enseñanza.
- Y que algunos de nuestros objetivos, insertos en nuestro Proyecto Educativo son:
 - a) Reducir la repitencia.
 - b) Desarrollar nuevas metodologías
 - c) Adecuar el curriculum a las necesidades de los alumnos
 - d) Establecer las condiciones para la enseñanza de un aprendizaje eficiente.
- Que todo alumno y alumna aprende, si entorno a él se crea un ambiente psicológico apropiado y un ambiente rico en estimulación.
- Que optamos por el curriculum centrado en la Persona (educación formativa NO selectiva), que busca el desarrollo integral de la persona, a través de un curriculum de experiencias significativas.
- Que el proceso evaluativo es inherente a proceso Enseñanza-Aprendizaje, debe concebirse fundamentalmente como el medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo, mostrando a todos los que están comprometidos con el, sus éxitos, logros, dificultades, deficiencias.

DE LAS FORMAS DE EVALUACION:

El aprendizaje de los estudiantes será evaluado mediante tres formas:

1. - Diagnostica-Reforzamiento
2. - Formativas
3. - Acumulativas.
- 4.- Diferenciada

1. - La evaluación diagnosticas-reforzamiento tendrá los siguientes objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de destrezas o conocimientos requeridos para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al alumno y alumna, con el propósito de determinarlas actividades de aprendizaje que deban desarrollarse durante el proceso Enseñanza-Aprendizaje.

La evaluación Diagnostica-Reforzamiento, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se efectuara una evaluación diagnostica por cada subsector, en el transcurso de la primera semana de clases.
- b) De acuerdo a la evaluación Diagnostica, se planificará la unidad de reforzamiento
- c) Los resultados se registraran en el libro de clases, con los conceptos **(D)** Domino o **ND** No dominio

2. - Las Evaluaciones formativas tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el dominio o no dominio de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Determinar aquellos casos en que es necesario utilizar estrategias alternativas de instrucción para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Reforzar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas; comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

Las evaluaciones Formativas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) De la extensión de la unidad dependerá el número de evaluaciones formativas que deban realizarse.
- b) Cada profesor en su cuaderno de subsector, deberá llevar un control de las evaluaciones formativas, quedando a criterio de ellos el registrarlas en el libro de clases como calificaciones acumulativas, pero con la condición de estimular los logros de los aprendizajes.

3.- La evaluaciones acumulativas tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el grado de logro de los objetivos propuestos, en las unidades de aprendizaje.
- Proporcionar antecedentes para la asignación de calificaciones a los alumnos y alumnas.

Las evaluaciones acumulativas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) estarán sujetas a calificación (Pruebas parciales)
- b) El número de las evaluaciones acumulativas que deban realizarse dependerá del número de horas de cada subsector.
- c) En cada subsector se tomará una Prueba Coeficiente Dos durante el semestre.
- d) Los resultados deberán ser conocidos y analizados con los alumnos y alumnas en la clase siguiente, siendo el tiempo máximo una semana.
- e) Se evaluará diferenciadamente a los alumnos y alumnas que presenten problemas de aprendizaje, debidamente comprobados. Cuando sea necesario podrá ser eximido de un subsector.
- f) En caso de un segundo subsector para eximir, se solicitará la respectiva autorización al Departamento Provincial de Educación.

4.- Las evaluaciones diferenciadas son para atender la diversidad en los ritmos de aprendizaje de los alumnos existentes en cada grupo curso.

Por lo que se debe tener especial hincapié en las habilidades de los alumnos frente a cada sector de aprendizaje.

Las evaluaciones diferenciadas deberán aplicarse en las formativas y acumulativas.

5.- Los instrumentos de evaluación deberán ser pertinentes a cada forma de evaluación, debiendo ser: Individuales, bipersonales o grupales

Deberá establecerse además la autoevaluación como forma y metodología de aprendizaje, como así también la coevaluación o evaluación participativa.

Deben considerarse en carácter de obligatoriedad la aplicación de auto evaluaciones, coevaluaciones y evaluaciones participativas en al menos dos calificaciones de las establecidas como mínimas en cada subsector por cada semestre, debiendo estas estar informadas a dirección con su respectiva planificación, en donde quede establecido por el profesor y dado a conocer a los alumnos el porcentaje asignado a dicha evaluación, no pudiendo ser más del 50 %.

DE LAS CALIFICACIONES

1. - El año escolar comprenderá dos periodos lectivos: Semestres.

2. - Los alumnos y alumnas deberán ser calificados en sector del plan de estudios correspondientes, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación en cada subsector de aprendizaje el 4,0 con un nivel de exigencia en cada evaluación del 60 %.

3. - Los alumnos eran calificados de acuerdo a la cantidad de horas destinadas a cada sector o subsector, teniendo como mínimo las siguientes:

2 Hrs	—————>	5 calificaciones por semestre
3 Hrs	—————>	6 calificaciones por semestre
4 Hrs	—————>	7 calificaciones por semestre
5 Hrs	—————>	8 calificaciones por semestre
6 Hrs	—————>	8 calificaciones por semestre

4. - Las calificaciones sólo corresponderán a niveles de rendimiento, en cualquier subsector. En caso de incumplimiento el Director del Establecimiento dispondrá la anulación de la o las calificaciones asignadas.
5. - La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en el subsector de Religión no incidirá en su promoción, tal calificación será en concepto.
6. - Los apoderados recibirán mensualmente un informe de las calificaciones obtenidas por sus pupilos y/o pupilas.
7. - Las inasistencias que impidan al alumno o alumna cumplir con un trabajo o prueba escrita u oral, a su ingreso al establecimiento será notificado en la primera clase, de que en un plazo máximo de dos semanas será sometido a trabajo o prueba escrita u oral pendiente, que tenga en el sector de aprendizaje.
8. - La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, aproximando a la centésima.
9. - La calificación anual de cada subsector de aprendizaje, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones del 1° y 2° semestre respectivo, aproximando a la centésima.
10. - Si el promedio final en cualquier subsector es 3.8 o 3.9, el alumno o alumna deberá rendir una prueba especial.
11. - Se entregará una libreta de calificaciones al término de cada semestre incluyendo el desarrollo social y personal del alumno o alumna.

DE LA PROMOCION

1. Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de enseñanza básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, no obstante, el Director con consulta al profesor jefe podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
2. Para la promoción de los cursos 2° a 3°, de 4° a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7° y de 7° a 8° año básico se considerarán, la asistencia y el logro de los objetivos de los subsectores del plan de estudios:
 - a) Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado **un** subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
 - c) Igualmente serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado **dos** subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y ACTAS:

- Al término del año escolar, se extenderá a los alumnos y alumnas, un certificado anual de estudios que indique los sectores y subsectores estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final.
- Las actas de registro de calificaciones y promociones finales de cada curso, al término del año escolar, se enviarán el original y las copias a la Dirección Provincial y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.